



Río Grande, 07 de Septiembre de 2.017.

**Visto:**

El Expediente N° 00002/2017, caratulado "FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES";

La Resolución T.C.M. N° 004/2017;

El Expediente N° 0019/2017, caratulado "RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. N° 004/2017";

La Resolución T.C.M. N° 076/2017;

La Nota N° 179/2017, Letra: T.C.M.-D.A.

La Resolución T.C.M. N° 124/2017.

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2017, se asigna la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 076/2017, se incrementa a \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) el monto asignado a dicho fondo.

Que, por Nota N° 179/2017, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.021,40 (Pesos Quince Mil Veintiuno con 40/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Presidente el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 124/2017.-

Que, conforme el Artículo 4° de la Resolución T.C.M. N° 124/2017 la Vocal 1° Abogada Daniela Carina SALINAS, ejerce el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 2 de Septiembre hasta el día 20 de Septiembre de 2.017 inclusive, en el período de ausencia del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Leonardo Ariel GOMEZ

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

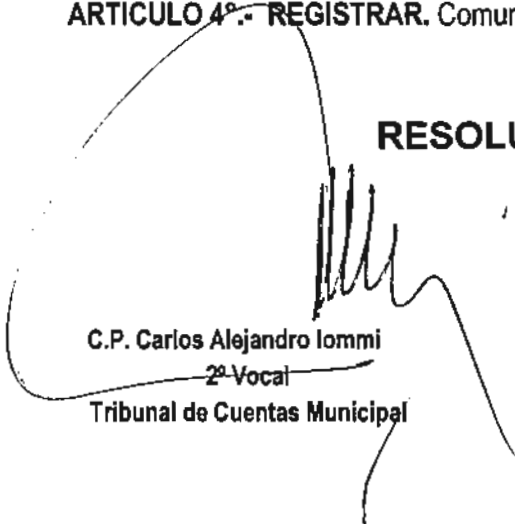
**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.021,40 (Pesos Quince Mil Veintiuno con 40/100).


**ARTICULO 2º.- REALIZAR** la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 7.747,31 (Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 31/100), 03.01.03 por la suma \$ 292,97 (Pesos Doscientos Noventa y Dos con 97/100), 03.01.04 por la suma de \$ 2.995,30 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 30/100), 03.04.09 por la suma de \$ 2.017,82 (Pesos Dos Mil Diecisiete con 82/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 1.968,00 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 15.021,40 (Pesos Quince Mil Veintiuno con 40/100).

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** la reposición de los fondos por el importe indicado en al Art. 1º.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 130/2017.**

  
C.P. Carlos Alejandro Iommi  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Abogada Daniela Carina Salinas  
Presidenta  
Tribunal de Cuentas Municipal